



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0407** -SE-  
SAN JUAN, 26 JUL 2017

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 300-04927-R-2017, 300-07813-P-2017, 300-08258-C-2017, 300-08531-M-2017, 300-10007-S-2017, 300-11631-M-2017, 300-11685-P-2017, 300-11752-L-2017, 300-11781-H-2017 (Acumulados), por las cuales se elevan las solicitudes de Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente trámite se ha efectuado conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Educativa, aprobado por Resoluciones N° 8776-ME-2014 y N° 12401-ME-2016.

Que por Resoluciones N° 1345-ME-2017 y N° 3947-ME-2017 se Delega en Secretaria de Educación Ad Referendum, del Ministro de Educación, la firma de los instrumentos legales relacionados con las Licencias, Justificaciones y Franquicias en las situaciones del Capítulo III y las previstas en los Incisos a), b), c), d), e) (Perfeccionamiento Docente dentro del País), f), g) y h) del Apartado I) y en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Apartado II), del Artículo 7º, del Capítulo IV de la LP N° 533-H. Asimismo, las Limitaciones de Licencias Sin Goce de Haberes y Postergación de Licencias Pendientes de la LP N° 533-H deberán seguir idéntico trámite.

Que obra en autos la certificación que acredita haber Rendido Examen de los docentes.

Que ha intervenido División Personal Docente, informando la situación de revista de los docentes.

Que la licencia solicitada, encuadra en lo establecido por el Artículo 7º, Apartado I, inciso b, de la Ley N° 533-H.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
AD REFERENDUM  
DEL  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00330/106/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 27 de Marzo hasta el 27 de Septiembre de 2017, a la Sra. VERÓNICA DEL CARMEN RIBES, D.N.I. N° 21.358.892, en la siguiente situación de revista.

**ESCUELA JUAN IGNACIO GORRITI, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística:**

- Tres (03) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Educación Artística-Teatro, de 2º año 1ª división -turno tarde-,

///...

**ESCUELA SECUNDARIA "OBISPO ZAPATA", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Secundaria Orientada y Artística:**

- Tres (03) horas cátedra, con carácter Suplente, en el espacio curricular: Educación Artística-Teatro, de 2º año 1ª división -turno tarde-.

**ARTÍCULO 2º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00514/110/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 01 de Mayo hasta el 30 de Septiembre de 2017, a la Sra. MARTA DEL CARMEN PARLADE, D.N.I. N° 17.625.015, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:**

- Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular, -turno mañana-.

**ARTÍCULO 3º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00547/108/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 07 de Mayo hasta el 05 de Junio de 2017, a la Sra. SUSANA CLAUDIA CABAÑA, D.N.I. N° 24.104.477, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA PROCESA SARMIENTO DE LENOIR, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:**

- Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular -turno mañana-.

**ARTÍCULO 4º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00584/106/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 03 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2017, al Sr. FRANCISCO JOSÉ MOYANO BERNAT, D.N.I. N° 24.038.152, en la siguiente situación de revista:

**COLEGIO SECUNDARIO NOCTURNO SANTA MARÍA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística:**

- Cuatro (04) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Economía, de 5º año 1ª división -turno noche-.

**ARTÍCULO 5º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00697/110/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 10 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2017, a la Sra. SANDRA LILIANA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 20.661.823, en la siguiente situación de revista:

**E.P.E.T. N°4, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:**

- Tres (03) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Lengua Extranjera-Inglés, de 1º año 5ª división -turno mañana-.
- Tres (03) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Lengua Extranjera-Inglés, de 3º año 3ª división -turno mañana-.
- Tres (03) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Inglés Técnico II, de 5º año 3ª división -turno mañana-.
- Tres (03) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Inglés Técnico II, de 5º año 6ª división -turno mañana-.

**ARTÍCULO 6º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00907/108/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 05 de Junio hasta el 04 de Julio de 2017, a la Sra. GABRIELA NANCY MORALES, D.N.I. N° 21.361.925, en la siguiente situación de revista:

M



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

0407 -SE-

///...

**ESCUELA JOSÉ RUDENCINDO ROJO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:**

- Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular, -turno tarde-.

**ARTÍCULO 7º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00920/108/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 23 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2017, a la Sra. ADRIANA ISABEL PAÉZ, D.N.I. N° 14.775.582, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA AGROTÉCNICA SARMIENTO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:**

- Un (01) cargo de Secretaria de Nivel Secundario, con carácter Titular, -turno mañana-.

**ARTÍCULO 8º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00925/110/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 27 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2017, al Sr. HUMBERTO DANIEL LEHIZIA, D.N.I. N° 12.697.023, en la siguiente situación de revista:

**E.P.E.T. N°1 ING. ROGELIO BOERO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional:**

- Tres (03) horas cátedra, con carácter Titular, en el espacio curricular: Educación Física, de 1º año 5ª división -turno mañana-.

**ARTÍCULO 9º.- RATIFICASÉ** la disposición DLSG/00930/108/17 por la cual se Concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, desde el 01 de Junio hasta el 30 de Junio de 2017, a la Sra. PATRICIA NANCY HEREDIA, D.N.I. N° 18.206.470, en la siguiente situación de revista:

**ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Especial:**

- Un (01) cargo de Director de Educación Especial, con carácter Interino -turno mañana y tarde-, conforme con lo establecido en el Artículo 7º, Apartado II inciso e, de la Ley N° 533-H.

**ARTÍCULO 10º.-TÉNGASE** por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

MRSS

  
Prof. Alfredo Isidro Bartol  
Secretario de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

